

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
MRD.SRO.SAM.GRC.CJB



DECRETO SECC. 1era. Nº 1737

LAS CONDES, 10 MAY 2023

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio **Secc. 1º Nº 3175 de fecha 20.05.2020, que concede** el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Anexo Nº05 Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Secc. 1ª. Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- El Artículo 14º, letras A, C del D.S. Nº 195, de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL. Nº 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Declarase extinguido** a contar del 01 de junio de 2023, el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las **03 personas** que se mencionan a continuación, y que están incluidas en el **anexo Nº05**, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, concedido mediante el Decreto que se detalla a continuación:

- **Decreto Secc. 1º Nº3175 de fecha 20.05.2020, a 03 beneficiarios, por cumplimiento del plazo por el cual se concedió el beneficio**, de acuerdo con lo estipulado en la letra c) del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 195, de fecha 19.02.1998.



Nº	NOMBRE
1	BARRIOS PINEDA SERGIO ORLANDO
2	DEZA MORAN MARIA SOLEDAD
3	ROZAS PEREZ DAVID ALBERTO

- Según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Aguas Servidas, que supervisa la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2. Notifíquese a la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas de las mencionadas extinciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and initials "75" above a blue stamp: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ALCALDE SUBROGANTE, with a star below. Below this is another blue stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL, with a handwritten signature over it.

Handwritten signature and a blue stamp: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, DIRECCIÓN DE CONTROL.

- Distribución:**
- D.P.R. Metropolitana de Santiago
 - Departamento de Finanzas
 - Empresa Aguas Andinas
 - DECOM
 - S.P.S. (3)
 - Of. Partes

Handwritten mark at the bottom left.